



Bogotá D.C. 08 NOV 2023

Oficio No. 23-4-08042

Señor:

**CESAR FABIAN ORTIZ FONSECA**

Abogado Comisionado

Superintendencia delegada para La Protección Restitución y Formalización de Tierras con asignación de funciones de la delegada para Curadores Urbanos.

Superintendencia de Notariado y Registro.

CL 26 13 49 IN 201

Email: [disciplinarios.curadurias@supernotariado.gov.co](mailto:disciplinarios.curadurias@supernotariado.gov.co)

La Ciudad

**REFERENCIA:** Correspondencia Curaduría No. 002407 del 23 de octubre de 2023.

**ASUNTO:** Reiteración Solicitud de Información 002181 del 15 de septiembre de 2021. SNR2023EE115698.

Respetado Señor:

En atención a su comunicado en el cual reitera la solicitud hecha mediante el radicado de correspondencia 002181 del 15 de septiembre de 2023 en el cual solicita se le remita una serie de documentos contenidos en el expediente correspondiente a la Licencia de Construcción No. 11001-4-19-3190 del 25 de septiembre de 2019, me permito informarle lo siguiente:

El radicado 002181 del 15 de septiembre de 2023 fue contestado mediante oficio de correspondencia 23407121 el 03 de octubre del presente y del cual anexo copia, en donde se les indicaba lo siguiente:

*"...Al respecto, es pertinente indicar que el suscrito inició la función como Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. a partir del 19 de octubre de 2021 fecha efectiva de mi posesión, precisando que al Curador entrante solamente se le hace entrega de los expedientes que estuvieran cursando trámite a esta fecha, conforme lo dispone el artículo 2.2.6.6.5.5 del Decreto 1077 de 2015, por lo tanto, no cuento con información asociada a las actuaciones realizadas con anterioridad a la fecha mencionada. Razón por la cual no puedo acceder positivamente a su solicitud.*

*La información referente a las licencias expedidas y negadas, así como las otras actuaciones adelantadas y decididas por los anteriores Curadores Urbanos, se encuentran en el archivo de la Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá D.C., entidad a quien le corresponde la custodia y archivo de las mencionadas actuaciones en atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.13 del Decreto 1077 de 2015..."*

Lo anterior establece que aunque el expediente fue custodiado por la Curadora Urbano 4 del momento la arquitecta Rita Adriana López Moncayo, las responsabilidades de los curadores son personales y al ser concedida la solicitud con Acto Administrativo en una fecha anterior al inicio de





mi función como Curador Urbano 4 de Bogotá D.C., no poseo el expediente del cual usted solicita copia y este debió ser transferido al archivo central de predios de la Secretaria Distrital de planeación y es a esta entidad a quien usted debe dirigir su petición.

Atentamente

  
**ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**  
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Anexo: oficio 23407121.

Elaboró: S.B.R.jal.  
Revisó: C

